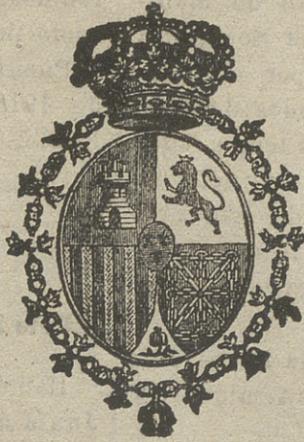


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 24 de Octubre de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.855.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Agronómico.

Providencia.

Segun me manifiesta el señor Ingeniero Jefe de esta Seccion Agronómica, los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relacion que sigue, no han devuelto contestados los estados que para hacer la Estadística de Ganadería les remitió en fines de Agosto, no obstante de la prevenccion que les hice en mi Circular número 1.419, inserta en el «Boletín Oficial» número 197, correspondiente al día 31 de Agosto último; y como en la referida Seccion son precisos los datos para cumplir la prescripcion reglamentaria de remitir en un plazo fijo próximo á la Superioridad la mencionada Estadística, prevenngo á los relacionados Alcaldes, que si para el fin del presente mes, no se han recibido en la mentada oficina los repetidos Estados, impondré á los morosos la multa á que se hacen acreedores por su

desobediencia, estipulada en el artículo 22 de la vigente ley provincial.

Valladolid 23 de Octubre de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

Relacion que se cita.

- Brahojos de Medina
- Cervillego de la Cruz
- Fuente el Sol
- Lomoviejo
- Rodilana
- Velascálvaro
- Villanueva de Duero
- Villanueva de las Torres
- Cabreros del Monte
- La Mudarra
- Valverde de Campos
- Casasola de Arion
- Tiedra
- Torrelobaton
- Villalbarba
- Villavellid
- Castronuño
- Nava del Rey
- Alcazarén
- Cogeces de Iscar
- Fuente Olmedo
- Llano de Olmedo
- Isca
- Mojados
- Pedrajas de San Esteban
- Ramiro
- San Miguel del Arroyo
- Villalba de Adaja
- Villafuerte
- Robladillo
- Valladolid
- Aguilar de Campos
- Melgar de Arriba
- Muriel
- Peñafiel
- Pesquera de Duero
- Valbuena de Duero
- Pedrosa del Rey
- Villan de Tordesillas

- Villavieja
- Mucientes
- Trigueros
- Laguna de Duero

- Santovenia
- Villanubla
- Melgar de Abajo
- Villanueva de la Condesa

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.

Expropiaciones.

Relacion de las fincas expropiadas con motivo de la servidumbre forzosa de acueducto para riego de fincas propiedad del Colegio de Ingleses de esta Capital, y cuyo pago ha sido señalado por este Gobierno para el día 4 de Noviembre próximo.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Residencia	IMPORTE de la tasacion Pesetas
1	D. Eugenio Villanueva Calleja	Valladolid	218'97

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

Valladolid 21 de Octubre de 1918.—El Gobernador, *Alfonso Rodríguez.*

Núm. 1.836.

MINISTERIO DE FOMENTO

Delegación Régia de Pósitos.

CIRCULAR

Terminando en el presente mes de Octubre el plazo de un año concedido por esta Delegacion Régia á los deudores á los Pósitos como prórroga para acogerse á los beneficios de la regla 2.ª del artículo 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906, y subsistiendo en la actualidad las mismas razones

que en los años precedentes aconsejaron la concesion de la prórroga indicada, doy por reproducida la Circular dictada al efecto en Octubre de 1916, en la misma forma y términos en que aparece redactada, y en su consecuencia podrá V. y deberá admitir para cursarlos á este Centro, todos los expedientes de condonacion á que la citada disposicion se refiere, considerándola vigente hasta igual fecha del próximo año de 1919.—Sirvase V. comunicarlo y hacerlo así saber á los Alcaldes y Presidentes de las Juntas Administradoras de los Pósitos

interesados, encareciéndoles la mayor actividad y celo en la incoación y tramitación de los mencionados expedientes.

Madrid 18 de Octubre de 1918.—El Delegado Regio, P. D., Castro Gonzalez.—Sr. Jefe de la Sección de Pósitos de Valladolid.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.839.

Almenara de Adaja.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1919, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ochodías que se contarán desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para los efectos de reclamación.

Almenara de Adaja 21 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Ruperto Mateos.

NUM. 1.842.

Almenara de Adaja.

Terminada la Matrícula de la Contribución industrial de este término municipal para el próximo año de 1919, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Almenara de Adaja 21 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Ruperto Mateos.

Por el mismo término se halla expuesta en los Ayuntamientos de Puente Duero y Zaratan.

Y por el término de quince días en el Ayuntamiento de Padilla de Duero y Rubí de Bracamonte.

NUM. 1.840.

Barcial de la Loma.

Terminados el Repartimiento de la contribución territorial y listas cobratorias de Edificios y Solares de este término para el próximo año de 1919, uno y otro

documento se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento y a los efectos de sus respectivos reglamentos.

Barcial de la Loma 21 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Cipriano Porrero.

NUM. 1.849.

Castrodeza.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución urbana sobre edificios y solares de este término municipal para el año de 1919, quedan expuestas al público y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y éstos hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Castrodeza 21 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Bernabé Valles Gallego.—El Secretario, Fabian Crespo.

NUM. 1.851.

Gastronuño.

El Ayuntamiento y Junta de Asociados de esta villa, en sesión de diez y nueve del actual, acordó utilizar el repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1919.

Gastronuño 20 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Nicolás Hernandez.

NUM. 1.846.

Puente Duero.

Formados el Repartimiento de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria, y las listas cobratorias sobre la contribución de Edificios y Solares de este distrito municipal para el año próximo de 1919, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y los que durante dicho período podrán presentar las reclamaciones de agravio que notaren, apercibiéndoles que si dejaran transcurrir aquel sin formular ninguna reclamación, las que se presenta-

ren después serán desestimadas como improcedentes.

Puente Duero a 21 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Agapito Prieto.—El Secretario, Teófilo Calvo.

NUM. 1.852.

Siete Iglesias de Trabancos.

Habiéndose acordado por la Junta municipal de esta villa las condiciones para la subasta de los arbitrios de uso obligatorio de Pesas y Medidas, Degüello de reses en el Matadero y de puestos públicos para el año de 1919 y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Siete Iglesias de Trabancos 22 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Franco Suárez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

NUM. 1.801.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias sobre hurto de tres trozos de hierro, los cuales fueron abandonados en la calle del Ferrocarril de esta Capital, el día 29 de Marzo último, ha acordado que se cite por medio de la presente, con los apercibimientos de ley, para que comparezcan el dueño de dichos efectos y el autor ó autores, el día nueve de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas.

Valladolid 15 de Octubre de 1918.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de Valladolid, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias sobre lesiones á Casimira Criado, ha acordado se cite á dicha lesionada y al denunciado José García, con los apercibimientos de ley, para que el día dieciseis de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, comparezcan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, á la celebración del oportuno juicio de faltas.

Valladolid 15 de Octubre de 1918.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia de hoy, dictada en diligencias sobre lesiones á Gregorio Tabilla, que le fueron causadas el día dieciseis de Julio último, ha acordado se cite con los apercibimientos de ley, al denunciado conocido por «Mata», el cual tuvo su domicilio en la Carretera de Segovia, para que el día dieciocho del próximo mes de Noviembre y hora de las doce, comparezca ante la Sala Audiencia de dicho Juzgado, con objeto de asistir á la celebración del correspondiente juicio de faltas, yendo acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Valladolid 18 de Octubre de 1918.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias que se siguen en este Juzgado sobre lesiones á Félix Davalillo causadas el día diecisiete de Agosto último, ha acordado se cite con los apercibimientos de ley, al autor ó autores de dichas lesiones, para que comparezcan el día veintitres del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, acompañados de los testigos y demás medios de prueba para la celebración del oportuno juicio de faltas.

Valladolid 18 de Octubre de 1918.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta del Hospicio provincial